

Financiación de Liquidez

BOC 2010/085, de 3 de mayo
ORDEN de 22 de abril de 2010, por la que se convocan para el ejercicio de 2010 subvenciones a la financiación de liquidez para PYMES que cuenten con una plantilla no superior a 25 trabajadores.

Préstamo LIQUIDEZ BONIFICADO *nuevo*

Objetivos

LIQUIDEZ

Facilitar el acceso a préstamos destinados a dotar de liquidez a Pymes y Autónomos

BONIFICADO

Ayudar a sufragar los gastos financieros de los préstamos para dotar de liquidez a Pymes y Autónomos

Beneficiarios

Cualquier Pyme o Autónomo:

- Que no haya tenido una plantilla media de más de 25 empleados en 2009 ⁽¹⁾
- Que haya iniciado su actividad con anterioridad al 1 de enero de 2008, con CIF y Actividad Principal en Canarias
- Que tenga la condición de PYME ⁽¹⁾
- Que no se encontrase en situación de crisis antes del 1 de julio de 2008 ⁽²⁾

(1) Según RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, y en especial lo dispuesto sobre el cómputo de trabajadores en el artículo 5 del ANEXO I (DO L 124/36, de 20 de mayo de 2003)

(2) Según la definición establecida en el apartado 2.1 de las Directrices sobre Ayudas Estatales y de Salvamento y de Reestructuración de empresas en crisis

Sectores de Actividad

Cualquier sector de actividad, a excepción de los siguientes:

- Pesquero
- Agrícola (producción, transformación y comercialización)
- Exportación/Importación

Bonificaciones

- **Comisión de Apertura del Préstamo:** 100% (Ej Préstamo 60.000€ = **300€**)

- **Intereses Totales del Préstamo:** Entre un mínimo del 81% y un MÁXIMO del 90% de los INTERESES TOTALES DEL PRÉSTAMO, calculados a un tipo de interés del 3% durante un MÍNIMO de 3 años y un MÁXIMO DE 5 AÑOS, según la siguiente tabla:

| Plazo Préstamo | Int Totales por cada 6.000€ | Bonificación por cada 6.000€ | %Bonificación | Ej Préstamo 60.000€ |
|----------------|-----------------------------|------------------------------|---------------|------------------------------|
| 3 años | 281.54 € | 252.56 € | 89.71% | 252.56x10= 2,525.60 € |
| 4 años | 374.69 € | 319.52 € | 85.28% | 319.52x10= 3,195.20 € |
| 5 años | 468.73 € | 380.51 € | 81.18% | 380.51x10= 3,805.10 € |

Bonificación Total para un Préstamo de 60.000€ a 5 años: 4.105,10€ (300€ + 3.805,10€)

Características y Condiciones de los Préstamos

Préstamos avalados por Sogapyme SGR, firmados entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2010, con cualquiera de los Bancos y Cajas que se hayan adherido al Convenio de Colaboración entre Sogapyme SGR y el Gobierno de Canarias.

Préstamos destinados exclusivamente a la liquidez de la empresa, que bajo ningún pretexto sirvan para refinanciar, aunque sea en parte, préstamos o pólizas de crédito anteriores.

- **Importe:** entre 6.000 y 60.000 euros
- **Plazo:** entre 3 y 5 años
- **Comisión de Estudio:** exenta (0 euros)
- **Comisión de Apertura:** bonificada (0 euros)
- **Tipo de Interés Preferencial:** entre Euribor +1% y Euribor +2%, según el Banco o Caja adherida al Convenio entre Sogapyme SGR y el Gobierno de Canarias
- **Bonificación de INTERESES:** los intereses totales del préstamo, a 3, 4 o 5 años, según el plazo firmado, calculados a una tasa del 3%, serán bonificados de una sola vez durante el primer año, e ingresados en la cuenta bancaria, con la única finalidad de amortizar anticipadamente parte del préstamo, rebajando así la deuda pendiente
- **Comisión de Amortización Anticipada de los Intereses Bonificados:** exenta (0 euros)
- **Comisión de Amortización o Cancelación Anticipada Libre:** exenta (0 euros), o entre el 0,5% y el 1%, según el Banco o Caja adherida al Convenio entre Sogapyme SGR y el Gobierno de Canarias

Información y Estudio de las Solicitudes

Sogapyme SGR será la Entidad Financiera Colaboradora del Gobierno de Canarias, con competencia plena para el análisis de riesgo de las solicitudes de préstamo, a cuyo objeto podrá legítimamente solicitar a los interesados, cuantos datos, documentos y garantías estime necesarias.